DNCP/DNC N° 1868/2020

Asunción, 14 de febrero de 2020

Señores:
Junta Municipal, y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Teniente Esteban Fariña.
PRESENTE:

REF.: ID N° 375163 "ADQUISICIÓN DE COMBISTIBLES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el CDP N° 06/2020 se visualiza Presupuesto y Plan Financiero 2019, ejercicio fiscal fenecido.

2. Anexo B, numeral 18, capacidad financiera, la convocante no ha establecido criterios para IRPC, IRP e IVA General, sin embargo, en el Anexo E, requiere documentos de dichos rubros, solicitamos a la convocante unificar criterios.

3. La forma de pago indicado en el SICP (Mensual) no coincide con lo establecido en el numeral 26 del Anexo B (a plazos).

4. En las EE.TT. "Plan de Entregas", la convocante debe referirse e indicar la disposición del Art. 330 del Decreto N° 3264/20 que reglamenta la Ley N° 6469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

5. Anexo C, Indicadores de Cumplimiento de Contrato, la primera fecha establecida no corresponde, teniendo en cuenta que el llamado de referencia se encuentra en etapa de difusión.

6. En el Anexo E, "Otros Documentos", la convocante debe requerir documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de firma, Certificado de Impacto Ambiental, y Autorización emitida por el MIC (Ministerio de Industria y Comercio) para la venta de combustible y lubricantes a favor del oferente.

7. Anexo B, numeral 16; Anexo E, punto IV, inc. b), solicitamos actualizar con la normativa vigente (Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/07); esta misma recomendación para el Anexo D de los Formularios.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/AD

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Graciela Barreto Branco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AD